

RESOLUCION 59 DE 2021

(enero 15)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se modifica el numeral 4 del artículo [1.18](#) de la Resolución 001725 del 8 de septiembre de 2020

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los artículos [9](#) y [10](#) de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO QUE:

A través de la Resolución [1725](#) del 8 de septiembre de 2020, se delegaron y asignaron unas funciones al interior del Ministerio.

En el numeral 4 del artículo [1.18](#) de la Resolución 1725 de 2020 se delegaron al Subdirector para la Industria de Comunicaciones las funciones de [1]llevar el registro TIC de que trata el artículo [15](#) de la Ley 1341 de 2009 y adelantar las gestiones relacionadas con el mismo, así como velar por su actualización y expedir los respectivos certificados.

De conformidad con el numeral 3 del artículo [17](#) del Decreto 1064 de 2020, es función de la Dirección de Industria de Comunicaciones, [a]dministrar los registros de proveedores de redes, servicios de telecomunicaciones y servicios postales y consolidar la información relevante de cada servicio.

Adicionalmente, el proceso del Registro Único de TIC ha sido automatizado por la Entidad, de modo que la expedición de certificados se realiza sin intervención humana, por tanto, ya no se hace necesario delegar dicha función en el Subdirector para la Industria de Comunicaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN. Modificar el numeral 4 del artículo [1.18](#) de la Resolución 001725 del 8 de septiembre de 2020, el cual quedará así:

4. Atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias relacionadas con Registro Único de TIC de que trata el artículo [15](#) de la Ley 1341 de 2009.



ARTÍCULO 2. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica el numeral 4 del artículo [1.18](#) de la Resolución 1725 del 8 de septiembre de 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de enero de 2021

KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)



MINTIC